



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00099 00
M.DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA HILDA BRÍÑEZ Y OTROS
DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente, se observó que en la audiencia inicial realizada el 12 de febrero de 2019¹ se decretó como prueba:

"3.- Oficiar a la Fiscalía 5° Especializada – ante el Tribunal Superior de Justicia y Paz, hoy Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, con sede en Bogotá, para que se sirva remitir la fotocopia auténtica de todos y cada uno de los folios de la investigación adelantada por el delito de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA de LUIS URIEL SOACHA BRÍÑEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 80.200.044. y otros, relacionados con las exhumaciones realizadas en el Cementerio Central de municipio de Granada Meta, investigación que se inició a raíz de las declaraciones del señor DANIEL HERRERA RENDÓN alias DON MARIO y otros de sus lugartenientes, en contra de miembros activos del Ejército Nacional, específicamente del Batallón de Infantería 21 Vargas, con sede en Granada – Meta".

A lo anterior, dio cumplimiento la Secretaría mediante Oficio 90 de 13 de febrero de 2019². Posteriormente, fue direccionado a la **Fiscalía 21 Delegada de la Justicia Transicional** mediante Oficio 363 de 3 de mayo de 2019³ y de esta obra respuesta a folios 257 a 258, remitiéndose el expediente en medio magnético, reiterada mediante oficios que obran a folio 265 a 278.

El apoderado de la parte demandante sostuvo que la respuesta brindada no es íntegra y solicitó nuevamente oficiar a la **Fiscalía 21 Delegada de la Justicia Transicional** para que remita a este proceso la complementación de la investigación adelantada por la muerte de LUIS URIEL SOACHA BRÍÑEZ, en lo que concierne a las declaraciones realizadas por DANIEL RENDÓN HERRERA, alias "Don Mario" y sus lugartenientes, relacionadas con las versiones libres en las que manifestaron realizar acuerdos con miembros del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional con sede en Granada (Meta), para asesinar personas que después eran presentados como resultados de combates, en los años 2002 y 2004. A lo anterior, accederá este estrado judicial.

Frente a la respuesta obtenida mediante el Oficio DSFG-20340-01-02-0589 SC de 13 de septiembre de 2019⁴, en el que se informa que frente a la investigación

¹ Acta obrante a folios 223 a 228 y CD a folio 230 del cuaderno 1 del expediente,

² Folio 233 ejusdem.

³ Folio 245 ídem.

⁴ Folio 265 del cuaderno 2 del expediente.

por desaparición forzada del señor LUIS ARIEL SOACHA BRÍÑEZ (q.e.p.d.) obra el NUC 502516105671201180077 asignada a la Fiscalía Primera Gaula Unidad Especializada Gaula Ejército de Villavicencio.

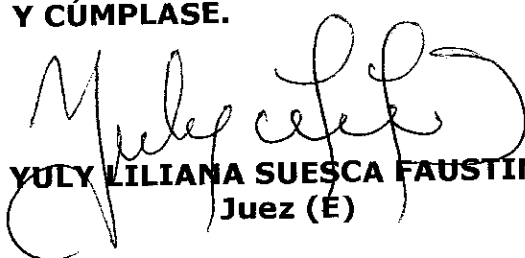
Conforme a lo anterior, redireccionese el contenido del Oficio 983 de 12 de septiembre de 2019⁵ a la Fiscalía Primera Gaula Unidad Especializada Gaula Ejército de Villavicencio.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho dispone:

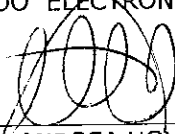
PRIMERO: Por Secretaría, oficiar a la **Fiscalía 21 Delegada de la Justicia Transicional**, para que dentro del término de **diez (10) días**, remita a este proceso la complementación de la investigación adelantada por la muerte de LUIS ARIEL SOACHA BRÍÑEZ, en lo que concierne a las declaraciones realizadas por DANIEL RENDÓN HERRERA, alias "Don Mario" y sus lugartenientes, relacionadas con las versiones libres en las que manifestaron realizar acuerdos con miembros del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional con sede en Granada (Meta), para asesinar personas que después eran presentados como resultados de combates, en los años 2002 y 2004.

SEGUNDO: Por Secretaría redireccionese el contenido del Oficio 983 de 12 de septiembre de 2019⁶ a la **Fiscalía Primera Gaula Unidad Especializada Gaula Ejército de Villavicencio**, para que dentro del término de **diez (10) días**, remita, la información correspondiente con la investigación por desaparición forzada del señor LUIS ARIEL SOACHA BRÍÑEZ (q.e.p.d.) obra el NUC 502516105671201180077 .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
 Juez (E)

axmm

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 17 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 007 de 18 de febrero de 2020.  ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria

⁵ Folio 262 ejusdem.

⁶ Folio 262 ejusdem.